



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2017-A-MPSM

Tarapoto, 22 de Mayo de 2017

### VISTO:

El Informe N° 131-2017-GDS/MPSM de fecha 19 de Mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual presenta el Pan de Trabajo de implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Tarapoto para el año 2017 y 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7º señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, de acuerdo al artículo 12º de la referida Ley N° 30490, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada.;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 026-2016-A-MPSM de fecha 16 de Diciembre de 2016, se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de San Martín.

Estando a lo establecido, y de conformidad al artículo 20º, inciso 6 y artículo 42º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Plan de Trabajo de implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año 2017-2018, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, la implementación del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
ALCALDIA  
Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE

